VIEDMA, 17 DE JULIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 109993-EDU- 13 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentran los antecedentes de la implementación del Programa Centros de Actividades Infantiles CAI que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que dentro del Programa Nacional CAI se encuentra la línea de acción "Camino Inicial" cuyo objetivo es garantizar espacios, tiempos, oportunidades de participar con otros niños y adultos en experiencias socioeducativas y culturales, que involucren a las familias y a la comunidad para generar condiciones que permitan a todos los niños y niñas ingresar al Nivel Primario con igualdad de oportunidades. Dicha línea funcionará en sedes CAI de las escuelas Primarias;

Que contar con experiencias en la Educación inicial resulta una ventaja educacional en la enseñanza primaria y secundaria posterior. En este sentido, hay evidencia de corte evaluativo que confirma el efecto positivo de los programas destinados a la primera infancia en la vida escolar. Se demuestra que la participación de los niños y niñas en ellos genera efectos positivos en el rendimiento académico en los primeros años de la educación formal, disminuye la deserción y la repitencia y aumenta la permanencia de los alumnos y alumnas dentro del sistema;

Que tal línea se corresponde con las políticas definidas por el Ministerio y por lo tanto se resuelve implementarla en 2013 en la Provincia;

Que esta línea "Camino Inicial" posibilita la incorporación de Maestros Comunitarios de Nivel Inicial (MMCCI) dentro del CAI permitiendo abordar problemáticas tales como el pasaje del Nivel Inicial al Nivel Primario acompañando pedagógicamente a los niños ya las niñas, orientando a sus familias en el camino a la primaria;

Que corresponde por tanto aprobar la línea de acción "Camino Inicial";

Que existe una probada dificultad para encontrar docentes con título para el cargo de Maestro Comunitario de Nivel Inicial;

Que se han presentado candidatos para el cargo con vasta experiencia en trabajo comunitario y con niños de las comunidades donde se postulan, pero los mismos no cuentan con título docente;

Que es conveniente adecuar las designaciones de los perfiles para Maestro Comunitario de Nivel Inicial, a las prescripciones de la ley Provincial 391-Estatuto del Docente;

Que el financiamiento para solventar este proyecto se realizará con fondos nacionales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación de la línea de acción Camino Inicial en los Centros de Actividades Infantiles.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las designaciones de los Maestros Comunitarios Nivel Inicial (MMCCI) se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Normativa Jurisdiccional CAI (Resolución N°539/13) y en acuerdo a la ley Provincial 391-Estatuto del Docente.-

ARTICULO 3°.- APROBAR la designación de los MMCCI que se consignan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las designaciones correspondientes se financiarán con los Fondos Nacionales asignados para el Proyecto CAI.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Primario Zona I de Catriel y Zona III de General Roca de los Consejo Escolares Alto Valle Oeste II y Alto Valle Este I y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2154

José Luís MARTINEZ Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 2154

Escuela N° 290 -General Roca

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DESDE/ HASTA
MAESTRA COMUNITARIA INICIAL	Ayala, Natalia Lorena	27-26333012-4	Alta: 1ª de agosto al 31ª de diciembre

Escuela N° 218 - Catriel

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DESDE/ HASTA
MAESTRA COMUNITARIA INICIAL	Ricard, Flavia	27-25139997-8	Alta: 1ª de agosto al 31ª de diciembre